



MORELOS
2018 - 2024

Aviso por el que se da a conocer al público en general, el primer período vacacional de 2016, para la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2016/06/13
2016/06/29
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5406 "Tierra y Libertad"



LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 12, FRACCIONES I, II Y III, Y 16, FRACCION XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio circular número 015, de fecha 27 de mayo de 2016, emitida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, hizo del conocimiento que el primer período vacacional del presente año, para los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos comprende del 18 de julio al 26 de agosto de 2016.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DE 2016, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- El período vacacional que deberá gozar el personal que labora en la Procuraduría Fiscal dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos comprenderá:

Del 18 de julio al 29 de julio de 2016.

SEGUNDO.- En términos de lo que disponen los artículos 12, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, así como 26, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que los plazos para la presentación de los recursos administrativos tanto en materia federal como estatal, se suspenderán durante el período vacacional establecido en el presente.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 13 días del mes de junio de 2016.



MORELOS
2018 - 2024

Aviso por el que se da a conocer al público en general, el primer período vacacional de 2016, para la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**LIC. CYNTHIA RIVERA ORTIZ
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO
Vo. Bo.
LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA
RÚBRICAS.**